

Guayaquil, 6 de Marzo de 1992

Señores Accionistas
INMOBILIARIA INRENSE S.A.
Ciudad.

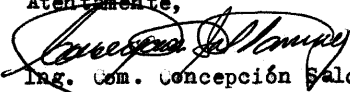
De mis consideraciones:

En Cumplimiento a mi gestión de comisario de la Inmobiliaria Inrense S.A. y de conformidad con la Ley de Compañías art. 321 informo lo siguiente.

- a) La administración de la Inmobiliaria Inrense S.A. estuvo bajo la responsabilidad de la señorita María Pía Feijoó, nombrada por designación unánime de la Junta General de Accionistas, la misma que en mi opinión ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias relacionadas con la empresa.
- b) Para la revisión y análisis de los documentos y libros contables de la Inmobiliaria Inrense S.A. la administración los puso a mi disposición con la debida anticipación para emitir mi criterio.
- c) Los libros sociales, documentos y libros contables de la Inmobiliaria Inrense S.A. se llevan de conformidad con la ley y se encuentran debidamente custodiados, bajo la responsabilidad de la gerencia General.
- d) No existen normas ni procedimientos escritos de control interno de la compañía por cuanto las operaciones no requieren este requisito.
- f) La revisión de la contabilidad revela que los saldos que aparecen en los libros contables de la Inmobiliaria Inrense S.A. al 31-12-89 son iguales a los que aparecen en los estados financieros a esa misma fecha.
- g) La revisión de los libros contables fueron practicados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y los estados financieros cortados el 31-12-89, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.
- h) En el presente ejercicio la Inmobiliaria no presenta ingresos ya que solo se constituyó la compañía, y los gastos incurridos están por diferirse.

Con lo expuesto anteriormente debo indicar que he dado cumplimiento a las exigencias del art. 321 en sus numerales 4to. 5to. y 9mo. de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Ing. Com. Concepción Saldarriaga C.
Comisario.

12 JUN 1992

